

EXENTA

HABILITA PLANTAS DE TRATAMIENTO
HIDROTÉRMICO Y EMPACADORAS PARA EL ENVÍO
DE FRUTOS FRESCOS PARA CONSUMO DE
MANGO (*Mangifera indica*) DESDE PERÚ A CHILE.

7041

SANTIAGO,

12 NOV 2010

N° _____ / VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 345 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba, para la temporada de exportación 2010-2011, el funcionamiento de las plantas de tratamiento y empaque "Agromar Industrial S. A." y "Distribuidora Internacional Agroindustrial S. A. C."
3. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras e mangos que han solicitado su certificación a través de SENASA.

RESUELVO

1. Habilitanse las siguientes empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico registradas por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), para exportar frutos frescos de mangos a Chile, que a continuación se indican:

Nombre	Código	Ubicación
Agromar Industrial S. A.	002-014-07-PTE	Tambo Grande, Piura
Distribuidora Internacional Agroindustrial S. A. C.	002-002-07-PTE	Tambo Grande, Piura

Ag

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 15 de noviembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Grisel Monje Vildósola
GRISSEL MONJE VILDÓSOLA
INGENIERO AGRONOMO
JEFA DIVISION PROTECCION AGRÍCOLA Y FORESTAL

[Handwritten signature]
BAF/TGR/FAF
N° 448

DISTRIBUCION

Direcciones Regionales SAG
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa
Oficina de Partes

FS. 365183